



Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 704 /2015

VISTO:

La Actuación N° 15.264/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación referida en el Visto, los Sres. Jueces titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de esta Ciudad, solicitan la modificación de la integración actual de la Unidad Juez, mediante la creación de un cargo de Prosecretario Coadyuvante en reemplazo del cargo de Secretario Privado.

Que fundan dicha solicitud en la necesidad de jerarquización de los colaboradores directos de los/as Jueces/zas de Primera Instancia, sobre los que recae - según afirman-, además de las naturales tareas de prestar asistencia al magistrado en la elaboración de sentencias, análisis de casos e investigación jurídica, un sinnúmero de otras relacionadas con el funcionamiento del Tribunal, como así también la de coordinación y comunicación permanente entre las Secretarías del Tribunal y el titular y de éstas entre sí.

Que asimismo señalan que la propuesta no implica la ampliación de la planta, ni el ingreso de nuevo personal a los Juzgados de Primera Instancia, sino una jerarquización parcial de su personal de un modo que permita a los titulares contar con mejores condiciones para ejercer su función en beneficio del servicio de justicia, a la vez que genera, para la gran mayoría de los agentes de cada Juzgado, mayores posibilidades de desarrollo de la carrera judicial en el Tribunal.

Que en consecuencia con ello, proponen que el cargo a crearse se rija por lo establecido en los artículos 3 y 11 del Reglamento para Concursos, Promoción e Ingreso del Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales (Res. CM N° 34/2005).

Que con relación a lo así solicitado corresponde recordar que mediante la Resolución CM N° 30/1999 y sus modificatorias, fue aprobada la dotación de personal de la Unidad Juzgado de Primera Instancia, asignándose a cada una de ellas,



además de su titular, dos (2) Secretarios de Primera Instancia, dos (2) Prosecretarios Administrativos, dos (2) oficiales, dos (2) escribientes, cuatro (4) auxiliares y dos (2) ordenanzas.

Que entre las modificaciones que se produjeron en dicha composición, se destaca la introducida por la Resolución CM N° 206/2000, en cuanto crea el cargo de Secretario Privado con el propósito de que cada magistrado cuente con un agente afectado a su unidad, brindándole asistencia de forma directa e inmediata.

Que de otra parte, por Resolución CM N° 735/2013, se creó el cargo de Oficial Mayor en los mismos Juzgados, afectado a la Unidad Juez de cada dependencia, como refuerzo del ya existente Secretario Privado.

Que por lo expuesto hasta aquí, teniendo en cuenta las razones esgrimidas por los Señores Magistrados y las atribuciones de este Consejo, como órgano de gobierno del Poder Judicial, entre cuyas funciones se encuentra la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (artículo 1º, Ley N° 31), es que luce conveniente hacer lugar a lo solicitado y reemplazar el cargo de Secretario Privado por el de Prosecretario Coadyuvante en la Unidad Juez, de la planta de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, establecida por Res. CM N° 30/1999 y sus modificatorias.

Que asimismo, y por tratarse de un cargo que debe estar sometido a las mismas condiciones de aquél al cual reemplaza, debe establecerse que las designaciones para la cobertura del cargo de Prosecretario Coadyuvante, se registrarán por lo establecido en los artículos 3º y 11 de la Res. CM N° 34/2005.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, (...)” (conf. artículo 1º).



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25
inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

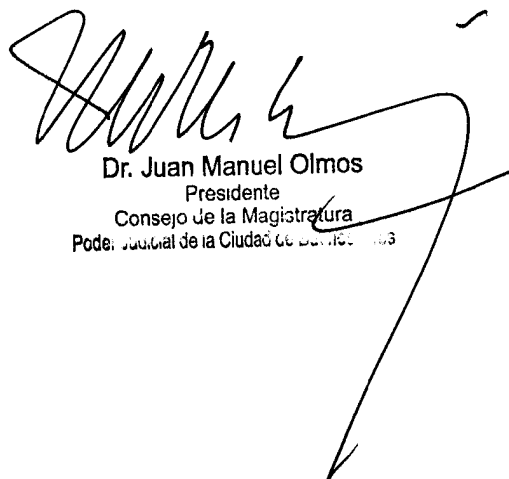
Art. 1º: Reemplazar el cargo de Secretario Privado por el de Prosecretario Coadyuvante en la Unidad Juez, de la planta de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, establecida por Res. CM N° 30/1999 y sus modificatorias.

Art. 2º: Establecer que las designaciones para la cobertura del cargo de Prosecretario Coadyuvante creado en el artículo 1º de la presente resolución, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 3º y 11 de la Res. CM N° 34/2005.

Art. 3º: Lo resuelto en el artículo 1º producirá efectos a partir del 1º de septiembre del corriente año, y las designaciones que oportunamente se efectúen, tendrán efectos a partir del dictado del acto que las disponga.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, a los Sres. Consejeros, a la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 704 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires